

Registro N°: 33 Región: Antofagasta

REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Identificación de la actividad

X	Diálogo Participativo		Evento Regional
	Presupuesto Participativo		Actividad Participación Ciudadana
	Consulta Ciudadana		Otro, mencionar
	Conversatorio		

2. Antecedentes actividad:

Temática	Diálogo Alianza JUNJI -Tribunal de Familia, Jardín Infantil Las Gaviotas
Breve descripción actividad	Diálogo presencial que tiene como objetivo informar y entregar a las familias antecedentes y herramientas respecto a alimentación y registro de deudores
Fecha	03 de noviembre 2022 a las 15:00 horas
Lugar	Jardín Infantil las Gaviotas, dirección Raúl Cisternas N° 8748
Comuna	Antofagasta
Región	Antofagasta
Facilitadores ejecución (apoyos profesionales)	<ul style="list-style-type: none"> - Encargada de Participación Ciudadana, subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, Joselinne Cortés Farías - Jefe de Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, señora Ximena Villalobos. - Administrativa de Tribunal, Karen Gajardo

3. Participantes (se debe adjuntar listado de asistencia)

- Encargada de Participación Ciudadana, subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, Joselinne Cortés Farías
- Jefa de Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, señora Ximena Villalobos.
- Administrativa de Tribunal de Familia, señora Karen Gajardo
- Apoderados jardín infantil
- Equipo educativo

Tipología Organización Comunitaria	Mujeres	Hombres	Total, por organización
Centros de Padres y Apoderados	09	02	11
Organizaciones territoriales (Junta de vecinos, Uniones Comunales)	----	----	----
Organizaciones funcionales (Club de Adultos Mayores, Club deportivos, entre otros)	----	----	----
Corporación, fundación	----	----	----
Funcionarios/as	01	----	01
Total, asistentes por sexo	10	02	12

4. Objetivos de la actividad

Informar y entregar a las familias herramientas para conocer cómo se lleva a cabo un proceso de solicitud de pensión de alimentos.
Conocer el uso y manejo de la página del Tribunal de Familias, enfatizando en el Registro de Deudores.

5. Metodología de trabajo

Diálogo presencial, llevado a cabo en las instalaciones del Jardín Infantil Las Gaviotas, el que contó con la participación de madres y padres de la unidad educativa.

La encargada de Participación Ciudadana, Joselinne Cortés, da la bienvenida a las familias presentes, entregando la contextualización de las temáticas a abordar.

Seguidamente se brinda la palabra a la jefa encargada de Atención de Público del Tribunal de Familia, señora Ximena Villalobos, quien saluda a los presentes y contextualiza sobre la Ley 14.908, relativa al pago de pensiones de alimento y sus modificaciones, enfatizando que se abordará el nuevo proceso de registro de deudores.

A continuación, la señora Ximena procede a explicar algunos conceptos y procedimientos básicos que se manejan a nivel de Tribunal de Familias.

Alimentante: es la persona que tiene obligación de suministrar alimentos.

Alimentario: es la persona con derecho a recibir alimentos.

- La madre del hijo que está por nacer tiene derecho a alimentos.
- Para los efectos de decretar los alimentos se presumirá que el alimentante tiene los medios para otorgarlos.
- Toda resolución judicial que fije una pensión alimenticia tendrá mérito ejecutivo (abogado) esto quiere decir que, si existiese una demora o el no pago, podría realizarse un embargo a través de un juicio ejecutivo realizado por un abogado.
- El juez podrá fijar también como pensión alimenticia un derecho de usufructo, uso o habitación sobre bienes del alimentante quien no podrá enajenarlos sin autorización del juez. Esto quiere decir, si el padre o madre y tiene una propiedad a su nombre, el juez puede determinar que, a título de pensión de alimentos, se otorgue como uso y habitación para los niños y esto se inscribe en conservador de bienes raíces y eventualmente genera la obligación de entregar esa vivienda bajo este concepto.
- Serán solidariamente responsables del pago de la obligación alimenticia quien viviere en concubinato con el padre, madre o cónyuge alimentante, y los que, sin derecho para ello, dificultaren o imposibilitaren el fiel y oportuno cumplimiento de dicha obligación. Por ejemplo: esto se puede apreciar en el cobro de pensión u orden de arresto, la persona que convive y obstaculiza o miente que esta persona vive ahí, podría obligarse solidariamente a hacerse cargo de esa deuda.

- El tribunal no podrá fijar como monto de la pensión una suma o porcentaje que exceda del cincuenta por ciento de las rentas del alimentante. Esta situación depende de unos topes que se encuentran fijados para las pensiones de alimentos los cuales dependerán de las siguientes condiciones:
 - Tope mínimo si el alimentante tiene más de un hijo, el mínimo legal será del 30%, de un ingreso mensual y el tope no más del 50% de su ingreso mensual.
 - Si el alimentante tiene un solo hijo el tope mínimo será de un 40% de un ingreso mínimo mensual.
- El juez en la resolución que fija o aprueba la pensión alimenticia deberá expresar su monto en UTM.

Ximena Villalobos, jefa de Atención Ciudadana del Tribunal destaca que la pensión de alimentos se debe desde que el o la menor está en el vientre de la madre, hasta que cumple 21 años de manera obligatoria y en el caso que el hijo siga estudiando se podría extender desde los 21 a los 28. Otra situación de extensión de pensión por alimentos es en el caso de que exista alguna condición de discapacidad o situación puntual del hijo (a).

Seguidamente comenta cómo se inicia el proceso de la pensión de alimentos, enfatiza que el primer paso es acudir a un proceso de mediación, el cual se solicita por medio de la plataforma virtual www.mediacionchile.cl Especifica que el caso de existir violencia intrafamiliar derivada de conflictos por alimentación, estas deben seguir otra causa que sería por medio de una demanda por VIF.

De este proceso de mediación pueden existir dos vías como se especifica a continuación:

Si existe acuerdo: Se fija el acuerdo, y se envía a Tribunal instancia en la cual se decreta como sentencia judicial, por lo cual se debe cumplir.

No existe acuerdo: En este caso se extiende un certificado de mediación frustrada con lo cual se procede por medio de un abogado a interponer la demanda en el tribunal que le corresponda según donde viva. En el caso de Antofagasta es el Tribunal de Antofagasta.

¿Qué sucede si existe Incumplimiento pago de Pensión de Alimentos?

Una vez que se ha dictado sentencia judicial con el dinero que tiene que pagar el alimentante, si esta persona no paga se generan apremios como:

- **Orden de arresto y arraigo:** El primer arresto es nocturno por un tiempo de máximo de 15 días, esto no significa que se cancela la deuda por pensión de alimento. Si el alimentante no cumpliera con estos arrestos podría tener arresto pleno. Existe diferencia entre arresto y arraigo, en el arresto se invoca cada vez que exista una deuda, en cambio un orden por arraigo informa a la policía de investigaciones y persiste hasta que el juez decreta el levantamiento de este.

- **Suspensión licencia de Conducir:** El alimentante puede solicitar al juez el alzamiento del apremio, siempre que éste justifique es su herramienta de trabajo (choferes y transportista)
- **Retención Impuestos a la Renta:** esta se puede solicitar principalmente en el mes de enero y febrero debido al ejercicio tributario del mes de abril en la devolución de impuesto, otra alternativa es que la tesorería puede retener y entregar parte del monto retenido.
- **Registro de Deudores (noviembre 2022)**

¿Cómo solicitamos el cobro de pensión de alimento?, sea este de parte de una madre o un padre

Este trámite se debe hacer a través de la oficina **judicial virtual, a través del trámite fácil con la clave única o número de documento.**

¿Por qué es importante realizarlo por esta vía?, porque esto permite que el poder judicial pueda tener y acceder a estos registros con mayor rapidez y así también poder llevar a cabo e implementar el nuevo sistema de registro de deudores.

Por lo que es importante que si cuentan con una pensión de alimentos vigente y esta tiene deuda o se trate de una conversión de deuda, etc., ésta sea realizada en la página, la señora Ximena Villalobos especifica en detalle cómo acceder.

Seguidamente se procede a explicar que es el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos**, el cual se encuentra a cargo del Registro Civil, además del proceso de conversión de dinero a UTM para el nuevo ingreso a la plataforma de deudores.

El Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos es un registro electrónico que tiene por objetivo coordinar diversas medidas legales, a fin de promover y garantizar el cumplimiento del pago de las pensiones de alimentos. Será de acceso remoto, gratuito e inmediato, para cualquier persona con interés legítimo en la consulta (el deudor de alimentos, la parte demandante o su representante legal, los tribunales con competencia en asuntos de familia y las personas o entidades obligadas a consultar el registro).

¿Cuándo una persona ingresa al registro de deudores de pensiones de alimentos? Cuando este se encuentra debiendo tres pensiones de alimentos consecutivas o bien cinco pensiones discontinuas.

¿Cómo se realiza la conversión de peso a UTM (unidad tributaria mensual)

Este es un trámite que debe realizar cada persona, que tenga fijada una pensión de alimento, ya que esto, le permite realizar la conversión de la pensión en pesos a UTM, lo que permite actualizar el sistema de Registro de Deudores y mantener los registros en línea. Para la realización de este trámite debe ingresar a la página del Poder Judicial, en la opción conversión o solicitud para convertir el monto de la pensión en unidades tributarias mensuales.

Doña Ximena Villalobos, comenta los pasos para realizar la conversión y también, procede a explicar cómo ingresar al registro de deudores. Finalmente se procede a la recepción de consultas y aportes de los asistentes.

Para el cierre del diálogo la encargada de Participación Ciudadana brinda palabras de agradecimientos hacia las y los asistentes, así mismo al equipo de Tribunal de Familias.

6. Resultados Obtenidos

Se genera un diálogo cercano, donde las asistentes plantean sus consultas, y también agradecen la realización de este tipo de actividades, que entregan información y orientación en temáticas de pensión de alimentos y el nuevo proceso de conversión que se debe realizar.

7. Recepción de consultas, inquietudes o sugerencias

Consultas sobre la temática:

- Apoderada consulta, ¿cuándo cesa la pensión subsidiaria cuando paga un abuelo?
- ¿Otros familiares pueden ser solicitados para pagar una pensión de alimentos?
- ¿Un padre puede quitar a los hijos si la madre pone una demanda de alimentos a sus abuelos?
- Apoderada consulta con respecto al tope mínimo de pensión, son tres hijos del mismo padre. ¿Cuánto sería el porcentaje que él debería darme por los tres niños? Responde la jefa de atención de Tribunales, señora Ximena Villalobos.

8. Conclusiones y/o compromisos

La encargada de Participación Ciudadana Joselinne Cortés y la administradora de Tribunal señora Karen Gajardo hacen entrega de material informativo a las familias presentes.

9. Difusión de la actividad

invitación compartida vía correo electrónico y WhatsApp.



**Diálogo Participativo
Junji- Tribunal de Familia**

Lidia Julio Torres, directora regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Tribunal de Familia de Antofagasta, tienen el agrado de invitar a usted a un Diálogo presencial, el cual abordará temáticas sobre Pensión de Alimentos y registro de deudores de pensión alimenticia.

Jueves 03 de noviembre 15:00 horas, en nuestro Jardín Infantil Las Gaviotas, ubicado en Calle Raúl Cisternas N°8748, población Bonilla.

Consultas y confirmación de participación a jacortesf@junji.cl o a los teléfonos 552 571139 - 93184668.





Nombre del encargado (a) regional de Participación Ciudadana	Joselinne Cortés Farías
Fecha de envío	30 de diciembre 2022